

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2013 00741 00
Demandante	ALEX ALBERTO AGUDELO DIAZ
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
Asunto	Traslado prueba documental

Recibida en el Despacho respuesta proveniente de la entidad accionada en relación con la prueba aportada por el apoderado del demandante (folios 353 a 379), y de acuerdo con lo expresado en audiencia inicial en la que se indicó que se pondría en conocimiento la documentación recaudada por auto para que las partes se pronuncien al respecto y ejerzan su derecho de defensa y contradicción; se corre traslado de la prueba documental recaudada y que reposa a folios 353 a 379 del expediente por **TRES (3) DÍAS**, para que las partes se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Vencido el término concedido, se resolverá sobre las manifestaciones que las partes realicen al respecto o bien sobre la procedencia de correr traslado para alegar, lo que se hará igualmente a través de auto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

CGO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)